

...mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

550 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 201 AL 250 Cta. Cte. No. 56773-SIN VALOR Girador BEVA DE MERINO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

551 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 2706 AL 2706 Cta. Cte. No. 50966-SIN VALOR Girador: GLADYS DE BARRERO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

552 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 3245 AL 3245 Cta. Cte. No. 6770-SIN VALOR Girador: FERNANDO BECDAH SANTOMARCO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

553 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 10 AL 20 Cta. Cte. No. 221687-SIN VALOR Girador: JACINTO LOPEZ GARDENAS

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

554 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 1289 AL 1290 Cta. Cte. No. 127066-SIN VALOR Girador: PATRICIO RUIZ

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

555 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 1287 AL 1287 Cta. Cte. No. 127066-SIN VALOR Girador: PATRICIO RUIZ

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

556 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 1079 AL 1079 Cta. Cte. No. 125174-SIN VALOR Girador: VALLADARES TOBAR TERESA

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

557 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 204 AL 204 Cta. Cte. No. 237443-SIN VALOR Girador: SARA MORA RVAS

...mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

558 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 115 AL 115 Cta. Cte. No. 240208-SIN VALOR Girador: HERNAN RUIZ PINTO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

...mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

559 AL PUBLICO El Banco del Pacífico comunica al público que se va a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 204 AL 204 Cta. Cte. No. 237443-SIN VALOR Girador: SARA MORA RVAS

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 10 JUN. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de constitución simultánea de "AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de junio de 1991 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1164 de 7 de julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1725, tomo 122, Quito, a 11 de septiembre de 1991. 2. DENOMINACION Y PLAZO. La denominación de la compañía es "AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años. 3. DOMICILIO. El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha. 4. OBJETO SOCIAL. "La compañía tiene por objeto dedicarse a las actividades siguientes: a la mediación en la reserva de plazas y venta de pasajes en toda clase de medios de transporte, nacional e internacional; a la planificación, organización y operación de viajes que comprenden todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos; a la planificación, organización y operación de circuitos programados y giras vacacionales y turísticas, individuales o colectivas; a la mediación en la reserva de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás establecimientos turísticos del país y del extranjero; y, en general, a realizar todas las actividades en una agencia de viajes; así mismo, se dedicará a representar en el país o en el exterior a empresas y compañías nacionales o extranjeras dedicadas al ejercicio de actividades turísticas, inclusive comercializar sus servicios directamente o a través de agentes, concesionarias o de otra forma lícita". 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de \$ 8'000.000,00 dividido en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 de valor cada una. 6. INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 en numerario; \$ 4'384.000,00 en especie, mediante el aporte de bienes muebles; quedando por pagar \$ 3'416.000,00, valor que será cubierto en el plazo de dos años. 7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. La Compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 25 de septiembre de 1991 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL svr/576

10 JUN. 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE "CARIPAC CARIBE PACIFICO S.A." AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1. CELEBRACION. La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de "CARIPAC CARIBE PACIFICO S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1766 de 15 de oct. de 1991. 2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Mario Burgos Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil. 3. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías en la Resolución No. 91.1.1.1.1766 de 15 de oct. de 1991 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de "CARIPAC CARIBE PACIFICO S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 15 de octubre de 1991 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL svr/461